

# DIÁLOGOS

EN EL CONGRESO DE GUANAJUATO

## NIÑOS MIGRANTES

**JUNTA DE GOBIERNO  
Y COORDINACIÓN POLÍTICA**

J. Jesús Oviedo Herrera  
Presidente

Magdalena Rosales Cruz  
Vicepresidenta

Héctor Hugo Varela Flores  
Vocal

Isidoro Bazaldúa Lugo  
Vocal

María de Jesús Eunices  
Reveles Conejo  
Vocal

Vanessa Sánchez Cordero  
Vocal

Juan Elías Chávez  
Vocal

Jaime Hernández Centeno  
Vocal

**CONSEJO EDITORIAL**

José Ricardo Narváez Martínez  
Coordinador

Juan Román Rocha Ríos

Alberto Herrera

Dulce Rodríguez Pérez

Patricia Díaz Sánchez

Alberto Macías Páez

**COLABORADORES**

Samuel Amador Negrete  
María Victoria Baeza Vallejo  
Damián Bernal Vega  
Miguel Castro  
Maritza Rodríguez Leyva  
José Luis Rocha  
Alfredo Sainez Araiza



**LXIV LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**DIÁLOGOS**, es una publicación bimestral editada por el Congreso del Estado de Guanajuato, ubicado en Paseo del Congreso No. 60, Colonia Marfil, Guanajuato, Gto. Tel. (473) 102 00 00 -conmutador-, [www.congresogto.gob.mx](http://www.congresogto.gob.mx). Editor responsable: Lic. Juan Román Rocha Ríos. Responsable de la última actualización de este número Lic. Luis Alberto Herrera Godínez, Dirección de Comunicación Social del Congreso del Estado de Guanajuato, Tel. 473 102 00 00. Ext. 6012.

Los puntos de vista expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Congreso del Estado de Guanajuato.





---

# Atendemos tus principales necesidades

Desde el inicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura nos comprometimos a atender los temas que son importantes para los guanajuatenses, por ello, aprobamos diversas leyes y reformas en materia de seguridad, salud, justicia y buen gobierno.

Con estas modificaciones legales, las diputadas y los diputados reiteramos nuestro compromiso de brindarles a los guanajuatenses una mejor calidad de vida.

## Elementos de policía mejor preparados equivale a mayor seguridad para nuestras familias

En el camino para ofrecerles mayor seguridad a los guanajuatenses, aprobamos la creación de dos leyes y diversas reformas que permitirán fortalecer a las instituciones de seguridad públicas y privadas, además de contar con elementos de policía mejor preparados.



# Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato

- Precisa que la prestación de los servicios de seguridad privada podrá llevarse a cabo en las siguientes modalidades: capacitación y adiestramiento; seguridad y protección personal; seguridad y protección de bienes; seguridad y protección en el traslado de bienes o valores; seguridad y protección de la información; seguridad y protección en sistemas de prevención y responsabilidades; y servicios de blindaje; además de sistemas electrónicos de seguridad.
- Indica los requisitos que deberán cumplir los prestadores de servicios de seguridad privada en el estado.
- Crea el Registro de los Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, sistema a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública que contendrá la información para la supervisión, control, vigilancia y evaluación de los prestadores del servicio.
- Detalla las sanciones para las personas que presten los servicios de seguridad privada y que incurran en las disposiciones normativas que rigen su actividad.



# Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato

- Establece las bases del Servicio Profesional de Carrera Policial, y señala que formarán parte de este quienes sean cadetes en formación que pretendan ingresar a una Institución Policial, así como quienes sean policías de carrera y que se encuentren adscritos a las Instituciones Policiales.

- Precisa las etapas que comprende el Servicio Profesional de Carrera Policial, las cuales son: reclutamiento, certificación, selección, formación, profesionalización, ingreso, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento.

- Fija que el salario y las demás percepciones y prestaciones de los integrantes de las Instituciones Policiales serán homologados al salario y las demás percepciones y prestaciones que perciban los miembros de las diversas Instituciones Policiales con mejores salarios, con el alcance que permitan las posibilidades presupuestarias de cada institución.

## Reformas a la Constitución Política del Estado de Guanajuato

- Señala que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.
- Menciona que la formación y el desempeño de los integrantes de las instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior y en lo conducente a la perspectiva de género.



# Mejoramos la impartición pronta y expedita de la justicia en Guanajuato

Como parte de las acciones para garantizar la impartición pronta y expedita de la justicia en Guanajuato, modificamos varias leyes, además de presentar al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma en materia de fosas comunes y fosas clandestinas.

## Iniciativa de reforma a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

- Define a las Fosas Clandestinas como la cavidad subterránea en la cual se inhumaron uno o más cadáveres o restos humanos, sin seña alguna que denote su existencia, sin el conocimiento de las autoridades, con el propósito de ocultar el paradero de una o más personas fallecidas.
- Denomina a las Fosas Comunes como el sitio oficial de inhumación de cadáveres o restos humanos no identificados o no reclamados, a cargo de las autoridades competentes, conforme a la legislación aplicable.

## Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato

- Establece que los municipios deberán contar con Juzgados Cívicos, los cuales privilegiarán la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.
- Dichos Juzgados Cívicos estarán integrados por jueces, facilitadores, secretarios, defensores de oficio, médicos, policías y personal auxiliar, quienes tendrán que cumplir con los requisitos que establece la Ley.
- Contempla las disposiciones comunes, los procedimientos por: presentación del probable factor, por queja, y de mediación y conciliación.
- Plantea las infracciones y sanciones, el servicio en favor de la comunidad, y las responsabilidades.
- Implementa un Registro de infractores, informes y estadísticas.
- Crea la figura de Justicia Itinerante que contempla una serie de jornadas de justicia itinerante.



## Reformas al Código Civil para el Estado de Guanajuato

- Quien incumpla con la pensión o la ministración de alimentos sin causa justificada por un período de 90 días, se constituirá en deudor alimentario.
- La Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías deberá inscribir la declaratoria de deudor alimentario en los inmuebles, en que éste, sea propietario.
- Se inscribirá en dicho registro, a petición de la autoridad judicial competente, la demanda de pago de pensión alimenticia, la medida provisional del pago de pensión o la sentencia dictada especificando el monto adeudado.
- El deudor alimentario declarado judicialmente como moroso, que acredite con posterioridad ante la misma autoridad que realizó la citada declaratoria, que han sido pagados en su totalidad los adeudos, podrá solicitar a dicha autoridad la cancelación de la inscripción.



## Reformas a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato

- Define a los animales domésticos como los seres sintientes que son criados bajo el control del ser humano, que conviven con él y requieren de éste para su subsistencia, con excepción de los animales en vida silvestre o que se encuentren sujetos a las actividades pecuarias.
- Establece como atribución de los ayuntamientos, el vigilar que la crianza, comercialización o reproducción de los animales domésticos se realice en lugares autorizados.
- Fija como obligaciones de las personas el reconocer a los animales domésticos como seres sintientes y respetar su vida e integridad física; proteger a los animales brindándoles asistencia, auxilio y trato adecuado; evitar a los animales el sufrimiento, lesiones, tortura, actos de crueldad o maltrato; participar en la cultura de cuidado, trato adecuado y responsable de los animales y denunciar ante las autoridades correspondientes cualquier irregularidad o violación a la Ley.
- Subraya que en el caso de perros y gatos sólo se permitirá la crianza, comercialización o reproducción en lugares autorizados.
- Indica que la persona que intencionalmente realice actos de crueldad o maltrato en contra de algún animal doméstico se le impondrá una multa por el equivalente de cincuenta a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente al momento de imponer la sanción.

## Prevención, la clave para tener una mejor calidad de vida

Sin duda el año 2020 ha cambiado la vida de miles de familias y cuidar la salud de los guanajuatenses ha sido una de nuestras principales prioridades, por ello, aprobamos reformas a la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato** que se enfocan en la prevención y atención de diversos problemas de salud que aquejan a la población.





## Adicciones tecnológicas

- La Secretaría de Salud del Estado deberá realizar acciones para la prevención de malestares, síntomas o comportamientos que interfieran con las funciones personales, resultado del uso de tecnologías.
- Implementar programas para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencia.
- Y realizar acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

## Tamiz oftalmológico y auditivo

- Se indica que en la atención materno infantil se promoverá la detección temprana de la disminución de audición, sordera o malformaciones que puedan causar ceguera, esto a través del tamiz oftalmológico y auditivo neonatal.
- Se establece como obligación del Estado en materia de salubridad, la orientación, prevención y detección temprana del cáncer de mama, cáncer cérvico uterino y cáncer de próstata.





## Combate al consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad

- Los establecimientos donde se expendan alimentos y bebidas alcohólicas para su consumo en el mismo, deberán separarlos en su listado de oferta al público, a fin de evitar que los menores de edad accedan al relativo de bebidas alcohólicas.
- El listado de oferta de bebidas alcohólicas únicamente será presentado a petición de los consumidores mayores de edad.
- De igual forma, se reformó la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato**, a fin de que la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE) deberá realizar acciones o campañas a efecto de promover la cultura física y el deporte, encaminadas a desalentar el consumo de bebidas alcohólicas y evitarlo en menores de edad, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, así como con los sectores social y privado.

## Exhortos en materia de salud

- El Pleno del Congreso exhortó a autoridades federales y a los 46 municipios para garantizar y regular la disposición de cilindros de oxígeno medicinal en Guanajuato; y se realicen pruebas de detección de COVID-19 entre los trabajadores de la administración municipal, respectivamente.
- Por otra parte, se hizo un llamado para que el director de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Manuel Bartlett Díaz, de manera pronta gire las instrucciones necesarias a efecto de que la Central Termoeléctrica de Salamanca suspenda el uso de combustóleo en sus procesos y, en beneficio del medio ambiente y la salud de los salmantinos, regrese al uso de gas natural.
- Asimismo, para que se informe oportunamente al Gobierno del Estado de Guanajuato sobre las concentraciones e índices de Dióxido de Azufre a efecto de que pueda informar oportunamente a la población para que tome las medidas de cuidado pertinentes.



## Apoyo a migrantes guanajuatenses

Con la finalidad de fortalecer la atención del fenómeno migratorio y el respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias guanajuatenses; además de proteger a las niñas, niños y adolescentes migrantes en tránsito, hemos modificado la **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato:**

## Migrantes guanajuatenses

- Se incorpora el Registro Estatal de Organizaciones Migrantes Guanajuatenses, mismo que estará a cargo de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, y que servirá como medio de consulta.
- Se reconoce como un derecho de los migrantes el relativo a la identidad.
- Se establecen como atribuciones de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, promover entre los migrantes su derecho a asociarse y conformar organizaciones migrantes; así como asesorar y orientar a los migrantes guanajuatenses y sus familias respecto de las rectificaciones y aclaraciones administrativas de actas del estado civil.

Respecto a la persona titular de la oficina de hospitalidad, interculturalidad y migración, se generarán los medios que aseguren la adecuada prestación de servicios; respetando el marco de la autonomía municipal.

Se suma como objetivo de los programas que diseña e implementa el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, el relativo a generar acciones que permitan a los migrantes guanajuatenses la obtención de documentos que acrediten su identidad.



## Niñas, niños y adolescentes migrantes en tránsito



- Se precisa que, independientemente de su situación migratoria, las personas migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos.
- En el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes se garantizarán y atenderán, los derechos y principios establecidos para ellos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, incluyendo el de la no privación de la libertad por motivos migratorios.
- Asimismo, se indica que, ante la presencia de niñas, niños o adolescentes migrantes, en situación de vulnerabilidad, que transitan el estado de Guanajuato con destino a diversos lugares del país o el extranjero, la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional deberá orientarlos para su atención, además de generar acciones de acompañamiento, así como el informar dicha circunstancia a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia o municipal respectivo; ello tendiente a la pronta adopción de medidas para la protección de sus derechos que, bajo el principio de interés superior de la niñez, garanticen su mayor protección.
- Se indica que la Procuraduría de Protección y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, deberán identificar a las niñas, niños y adolescentes extranjeros que requieren de protección internacional, ya sea como refugiados o de algún otro tipo, a través de una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado mediante la adopción de medidas de protección integral.
- También precisa que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia coadyuvará con las personas defensoras de derechos humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

## Buen Gobierno

Una buena atención a la ciudadanía y la eficiencia en los servicios públicos debe ser uno de los principales objetivos de los diferentes niveles de gobierno, de ahí que trabajamos en reformas legales para que esto sea posible.

# Reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato

- Se modifican las atribuciones de las secretarías de Desarrollo Económico Sustentable, y de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable coordinará las acciones de mejora regulatoria en la Administración Pública Estatal, mediante los trabajos de vinculación entre los Sistemas Nacional y Estatal de Mejora Regulatoria y ejecutar las políticas que dicte la federación en esta materia.
- Mientras que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas organizará y coordinará el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, incluyendo la implementación de la política de mejora regulatoria y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis sobre estas materias, en el ámbito de su competencia.
- Además de coordinar la mejora y evaluación de las regulaciones, trámites y servicios, incluyendo su simplificación administrativa, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios a la población por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



# Modificaciones a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

- Los ayuntamientos deberán establecer políticas públicas que tengan por objeto implementar el fortalecimiento, desarrollo y fomento de la ciencia y la innovación tecnológica en la administración pública municipal.
- Además, tendrán que realizar acciones para impulsar e implementar la innovación tecnológica a efecto de mejorar el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales y la eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- La Comisión de Obra y Servicios Públicos deberá promover la prestación puntual, oportuna y eficiente de los servicios públicos municipales de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, fomentará la innovación tecnológica para la mejora continua en la prestación de los servicios públicos municipales.

**... fortalecimiento,  
desarrollo y fomento  
de la ciencia y la  
innovación tecnológica  
en la administración pública  
municipal.**

## Reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

- Establece que la Junta de Gobierno y Coordinación Política deberá acordar la celebración de mecanismos de colaboración entre las autoridades de los diversos órdenes de gobierno a efecto de coordinar las actividades que el Congreso del Estado o sus órganos legislativos lleven a cabo con otras autoridades.
- Incorpora un capítulo denominado Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Dicha Convención Legislativa es un mecanismo de vinculación entre el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Además, estará conformada por quienes integran la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones y los presidentes municipales de los ayuntamientos del estado. Asimismo, se formulará invitación al Poder Ejecutivo, con atención al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y se podrá invitar a participar a autoridades federales y a organismos autónomos en la materia.



- Señala las funciones de la Convención Legislativa, las cuales son: elaborar propuestas legislativas a la Junta de Gobierno y Coordinación Política en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia; intercambiar información con los propios integrantes en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia; compilar y en su caso, elaborar estudios e investigaciones que aborden problemas de interés en el tratamiento de la seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, sistema penitenciario y sistema de justicia; y mantener vinculación e intercambio con entidades nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.

Las diputadas y los diputados que integramos la Sexagésima Cuarta Legislatura sabemos de la trascendencia de las nuevas leyes y reformas que aprobamos y que, seguros estamos, traerán importantes beneficios para la vida de las y los guanajuatenses. Asimismo, reiteramos nuestro compromiso de trabajar de la mano con la ciudadanía para entregarles leyes que atiendan sus necesidades.



LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Atendemos los temas

**QUE SON IMPORTANTES**

PARA LAS Y LOS **Guanajuatenses**

